

# El Comercio de Tampico.

Sábado 15 de Octubre de

1853. — Número 176.

Periódico Oficial del Gobierno

y Comandancia General de Tamaulipas.

Véase en nuestro número anterior.

122. Será declarado como quebrado fraudulento todo comerciante fallido que se halle en uno ó muchos de los casos siguientes:—1.º Si de su contabilidad comercial no resultare la salida ó existencia del activo de su último inventario, y del dinero, valores, muebles y efectos, de cualquiera especie que sean, que constare ó se justificare haber entrado posteriormente en poder del quebrado.—2.º Si en el balance, memorias, libros ó otros documentos relativos á su giro y negociaciones, incluyese el quebrado, gastos, pérdidas, ó deudas supuestas.—3.º Si ha ocultado alguna cantidad de dinero, créditos, géneros ó cualquiera clase de bienes ó derechos.—4.º Si ha hecho ventas, donaciones, ó negociaciones supuestas, ó cualquiera especie de enagenaciones simuladas.—5.º Si ha puesto deudas pasivas, y finjidas entre él y algunos acreedores supuestos, ó hecho escrituras y vales simulados constituyéndose deudor, ó alterando la fecha y calidad de la deuda.—6.º Si ha otorgado, consentido, firmado ó reconocido deudas supuestas, presumiéndose tales, salva la prueba en contrario, todas las que no tengan causa de deber ó, valor determinado.—7.º Si fraudulentamente ha anticipado pagos, ó hecho cualquiera remisión ó enagenación en perjuicio de un acreedor.—8.º Si hubiere consumido y aplicado para sus negocios propios fondos y efectos ajenos que le estuvieren encomendados en depósito, administración ó comision.—9.º Si no hubiese llevado libros, ó si habiéndolos llevado los ocultase, ó introdujese en ellos partidas que no se hubiesen sentado en lugar y tiempo oportuno.—10. Si de propósito rasgase, borrase ó alterase en otra cualquiera manera el contenido de los libros.—11. Si ha supuesto mas caudal del que verdaderamente tenia, ocultando sus deudas ó los gravámenes de sus bienes para inducir á otros fraudulentamente á que le prestasen alguna suma ó lo fiasen por ella.—12. Si se ha coludido con alguno de sus acreedores para que se convengan en esperas, quitas, ú otro género de convenio por el que los demas resulten perjudicados.—13. Si en los seis meses anteriores á la quiebra hubiere negociado el quebrado letras de su propio giro á cargo de persona en cuyo poder no tuviere fondos, ni crédito abierto sobre ella, ó autorización para hacerlo.—14. Si despues de hecha la declaracion de quiebra hubiese percibido y aplicado á sus usos personales, dinero efectivo, efectos, ó créditos de la masa, ó por cualquier medio hubiese distraido de esta alguna de sus pertenencias.

123. Podrá declararse quebrado fraudulento el comerciante fallido de cuyos libros no pueda deducirse, en razon de la falta de formalidad con que los ha llevado, su verdadera situación activa y pasiva, salvo si probare en contrario alguna escepcion con que justifique que no intervino fraude. A la solicitud de rehabilitacion acompañará el fallido las cartas de pago ó recibos originales y demas piezas justificativas por donde conste el total reintegro de los acreedores.

124. Serán declarados cómplices de la quiebra fraudulenta:—1.º Los que fueren convencidos de haber con ánimo deliberado, auxiliado al quebrado para ocultar ó sustraer, despues que cesó en sus pagos, todos, ó alguna parte de sus bienes ó créditos.—2.º Los que habiéndose confabulado con el quebrado para suponer créditos contra él, ó aumentar el valor de los que efectivamente tengan sobre sus bienes, sostengan esta suposicion en el juicio de exámen y calificacion de los créditos ó en cualquiera junta de los acreedores de la quiebra.—3.º Los que de acuerdo con el mismo quebrado alterasen la naturaleza ó fecha del crédito para anteponerse en la graduacion, con perjuicio de otros acreedores, aun cuando esto se verificase antes de hacerse la declaracion de quiebra.—4.º Los que siendo tenedores de alguna pertenencia del quebrado, al tiempo de hacerse notoria la declaracion de quiebra por el tribunal que conoce de ella, la entregasen al fallido y no á los administradores legítimos de la masa, á menos que residiendo fuera del lugar de la residencia del quebrado ó de la del tribunal que conoce, probaren que en el pueblo de su residencia no se tenia noticia de la quiebra.—5. Todos los que negaren á los administradores de la quiebra, la existencia de los efectos que obrasen en su poder pertenecientes al quebrado.—6.º Los que despues de publicada la declaracion de quiebra admitiesen endosos del quebrado.—7.º Los acreedores legítimos que hicieren conciertos privados y fuera de junta con el quebrado en perjuicio y fraude de la masa.—8.º Los corredores que interviniesen en operacion alguna de tráfico ó giro que hiciere el que estuviere declarado en quiebra.—9.º Todos los que ayudasen maliciosamente al quebrado en cualquiera especie de suposicion, sustraccion, ú ocultacion fraudulenta.

125. Los cómplices de los quebrados fraudulentos serán condenados civilmente por el tribunal que conoce de la quiebra, y sin perjuicio de las penas en que incurran con arreglo á las leyes criminales:—1.º A perder cualquier derecho que tengan en la masa de la quiebra en que sean declarados cómplices.—2.º A reintegrar á la misma masa, los bienes, derechos y acciones sobre cuya sustraccion hubiese recaído su complicidad.

126. Los que simplemente y sin cometer fraude alguno en perjuicio de los acreedores de un quebrado alzado le facilitasen medios de evasion para su persona, no son cómplices de la quiebra ni contraen la responsabilidad civil; pero si incurran en las penas impuestas por el derecho comun á los que favorecen á sabiendas la fuga de los criminales.

127. La muger de los ascendientes y descendientes del fallido que hubieren sustraído ú ocultado efectos pertenecientes á la quiebra, ó incurrido en cualquier caso de complicidad, serán castigados con la mitad de la pena que la ley imponga á los cómplices estranos.

128. Si el tribunal declarase conforme á los méritos del expediente, que la quiebra no es culpable ni fraudulenta, mandará poner en libertad al fallido, en caso de hallarse todavia preso. Los síndicos podrán interponer apelacion de esta providencia, y se les admitirá ejecutándose no obstante bajo de fianza, la libertad del fallido, si en la providencia se hubiere decretado.

129. Si el tribunal calificase la quiebra de culpable ó fraudulenta, remitirá luego el expediente de calificacion al juez de lo criminal, si él mismo no lo fuere, pa-

ra que proceda á imponer al culpable ó criminal la pena correspondiente. De esta calificacion podrá apelar el fallido y se le admitirá el recurso en ambos efectos.

130. Si se celebrase algun convenio legal entre los acreedores y el quebrado, en la forma que se dijo en la seccion sétima, cuyos pactos no produzcan quita en las deudas, se sobreseerá sin otra diligencia en el expediente de calificacion de la quiebra; pero si por las condiciones del convenio hubieren remitido los acreedores alguna parte de sus créditos, se continuará de oficio el expediente hasta la resolucion que corresponda en justicia.

131. Cuando la quiebra se calificare de culpable, se impondrá al fallido, por el juez que corresponda, la pena de reclusion que no bajará de seis meses ni excederá de dos años. Si la quiebra se calificare de fraudulenta, la pena que se imponga al fallido será la de presidio, y no bajará de dos años ni excederá de cinco.

132. Los alzados serán castigados con la pena que las leyes impongan á los robadores públicos.

133. Los quebrados fraudulentos quedarán perpetuamente inhabilitados de ejercer el oficio de comerciantes con cualquiera investidura que sea. Los culpables despues de cumplida su condena, podrán ocuparse de operaciones de comercio sirviendo de cajeros ó de dependientes á sueldo, y no á partido.

134. Los fallidos que han sido condenados por quiebra culpable ó fraudulenta, no pueden ser jueces de comercio, agentes de cambio ni corredores; ni pertenecer á ninguna junta mercantil.

## SECCION UNDECIMA.

### De la rehabilitacion.

Art. 135. La rehabilitacion del quebrado corresponde al tribunal que hubiere conocido de la quiebra.

136. Hasta la conclusion definitiva del expediente de calificacion de quiebra no es admisible la demanda del quebrado para su rehabilitacion.

137. El fallido que hubiere íntegramente pagado todas sus deudas, así en cuanto al principal, como en cuanto á los intereses y gastos, podrá obtener su rehabilitacion. El socio de una sociedad que para obtener su rehabilitacion, despues de haber justificado que las deudas de la sociedad han sido íntegramente pagadas así en el principal como en los intereses y gastos.

A la solicitud de rehabilitacion acompañará el fallido las cartas de pago ó recibos originales y demas piezas justificativas por donde conste el total reintegro de los acreedores.

139. Los alzados y los quebrados calificados de fraudulentos, no pueden ser rehabilitados.

140. Los quebrados culpables pueden ser rehabilitados acreditando el pago íntegro de todas las deudas líquidas en el procedimiento de la quiebra, y el cumplimiento de la pena que se les hubiere impuesto.

141. Los quebrados que manifestando bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, hubieren suspendido temporalmente sus pagos, pidiendo á sus acreedores un plazo en que poder realizar sus mercaderías ó créditos para satisfacerles; y los que por infortunios casuales ó inevitables en el órden regular y prudente de una buena administracion mercantil, reducen su capital al punto de no poder satisfacer el todo ó parte de sus deudas, bastará para que obtengan la rehabilitacion, que justifiquen el cumplimiento íntegro del convenio aprobado que conforme á esta ley hubieren hecho con sus acreedores. Si no hubiere mediado convenio, estarán obligados á probar, que con el haber de la quiebra ó por entregas posteriores, si este no hubiere sido suficiente, quedaron satisfechas todas las obligaciones reconocidas en el procedimiento de la quiebra.

142. Los comerciantes que obtuvieren reposicion del decreto de declaracion de quiebra en la forma que previene la seccion tercera, no necesitan de rehabilitacion.

145. Todo acreedor que no haya sido pagado íntegramente de su crédito, así en el principal como en los intereses y gastos, y cualquiera parte interesada, podrá durante el término de la publicacion de la solicitud oponerse á ella, manifestándolo así al escribano del tribunal, apoyándose en documentos justificativos; pero no podrá constituirse parte en el expediente de rehabilitacion salvos los derechos que tenga contra el deudor.

146. Concluido el término señalado, el tribunal, con vista de los documentos presentados por el fallido y de las oposiciones si las hubiere habido, decretará la rehabilitacion ó la denegará segun corresponda, y admitirá al fallido la apelacion que interponga.

147. El tribunal superior con solo la vista del expediente ó informe del fallido, decidirá el recurso sin otro alguno.

148. Por la rehabilitacion del quebrado cesan todas las interdicciones legales que produce la declaracion de quiebra.

Por tanto, mando &c. Palacio del Gobierno Nacional en México, á 31 de Mayo de 1853.—Antonio Lopez de Santa Anna—A D. Teodosio Lares."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad. México, Mayo 31 de 1853.—Lares.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria. Setiembre 22 de 1853.

ADRIAN WOLL.

DIEGO CASTILLO MONTERO.

Srio.

ADRIAN WOLL, GENERAL DE BRIGADA, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que por el Ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la Patria, General de Division, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar el siguiente

REGLAMENTO PARA EL UNIFORME Y DIVISAS DE LA ARMA DA NACIONAL.

CUERPO DE GUERRA.

Art. 1.º El uniforme de los gefes de escuadra será casaca azul turquí, con cuello, solapa, vueltas y barras blancas, con un bordado en el cuello y vueltas, y al derredor de la solapa, igual al que está designado á los generales del Ejército: dos anclas bordadas en los gafetes: boton dorado con una ancla grabada: charreteras, faja, y sombrero montado iguales á los señalados á los generales de Brigada: pantalon de casimir ó paño blanco con bordado al costado: espadin con borla de oro: tahalí azul turquí debajo de la casaca, bordado de oro en la parte visible: baston con puño de oro y borlas de seda negra.

Art. 2.º El medio uniforme será casaca azul turquí con solo el cuello y vueltas bordadas: cachucha y pantalon del mismo color con galon: divisas y faja: espadin con borla de oro y baston.

Art. 3.º Cuando vistan de paisano portarán fajas cortas sobre el chaleco, con bordado de oro, y baston con borlas.

Art. 4.º El uniforme de los gefes de escuadra graduados, será el mismo de los inferiores, con la diferencia de que en el cuello usarán en lugar del bordado, una ancla.

Art. 5.º El uniforme de los gefes y oficiales de la armada será casaca azul turquí con cuello, vueltas y barras blancas: anclas bordadas en el cuello y gafetes: botones con anclas grabadas: pantalon de casimir ó paño blanco con galon: espada sable con tirantes de cuero negro charolado: sombrero montado con galon de una pulgada de ancho y plumero tricolor, los gefes, y de media pulgada y plumero blanco los 1.ºs y 2.ºs tenientes. Baston con borlas los gefes.

Art. 6.º Las divisas de los gefes y oficiales de la armada serán iguales á las designadas á los del ejército, segun sus clases respectivas como las han usado hasta ahora. Los capitanes de Navio portarán la faja señalada á los coroneles del ejército y los capitanes de Fragata la que lo está á los tenientes coroneles. Los aspirantes de primera clase llevarán una capona en el hombro derecho con cordones de oro al brazo, y los de segunda clase la misma capona en el hombro izquierdo; usando siempre cachucha.

Art. 7.º El medio uniforme será azul turquí con ancla en el cuello y gafetes: botones con ancla grabada, pantalon y cachucha del mismo color con galon: divisas: espada sable con tirantes.

CUERPO POLITICO.

Art. 8.º El uniforme de los intendentes de marina será azul turquí con un bordado de oro en el cuello que corra por ambos lados hasta el remate de la botonadura: el mismo bordado en las vueltas y en las carteras: boton dorado con una ancla grabada: chaleco de paño ó casimir blanco: pantalon de lo mismo con un cordon de oro en los costados:

sombrero montado con galon de una pulgada de ancho: espadin con borla de oro: baston: El bordado que se refiere se arreglará al modelo aprobado que existe en el ministerio respectivo.

Art. 9.º Los comisarios de marina usarán el mismo uniforme; pero solamente bordado el cuello vueltas y carteras.

Art. 10. Las demas clases del cuerpo político de marina tambien usarán el propio uniforme con las modificaciones siguientes.

I. Los oficiales primeros solo llevarán bordado el cuello y las vueltas: sombrero con galon de media pulgada: espadin sin borla.

II. Los oficiales segundos usarán un filete bordado de oro de cinco líneas de ancho y anclas en el cuello, y bordado en la vuelta: sombrero y espadin igual á los oficiales primeros.

III. Los oficiales terceros usarán solo anclas en el cuello y bordado en la vuelta: sombrero sin galon: espadin sin borla; pantalon liso.

IV. Los escribientes usarán anclas en el cuello y un filete bordado de cinco líneas de ancho en las vueltas: sombrero, espadin y pantalon igual á los oficiales terceros.

Por tanto, mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en Tacubaya, á 29 de Agosto de 1853.—Antonio López de Santa-Anna.—A D. José M. Tornel.

Y tengo el honor de comunicarlo á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y Libertad. Tacubaya Agosto 29 de 1853.—José M. Tornel.

Por enfermedad de S. E. Juan Suarez Navarro.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria, Setiembre 28 de 1853.

Diego Castillo Montero, Secretario.

ADRIAN WOLL GENERAL DE BRIGADA, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Estado se me ha comunicado lo siguiente:

Secretaria de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Circular.—E. Sr.—Conforme al reglamento de pasaportes de 1.º de Mayo de 1823, todos los extranjeros que se hallen en la República, para residir legalmente en ella y estar bajo la proteccion de las leyes, deben tener su correspondiente carta de seguridad, la que segun previenen las disposiciones de la materia, han de renovar en el mes de Enero de cada año, y habiendose notado que no todos los extranjeros cumplen con la ley; el Exmo. Sr. Presidente que desea sean tales abusos corregidos, se ha servido disponer que V. E. libre sus órdenes á todas las autoridades, tribunales y jueces de ese departamento, previniéndoles bajo su mas estricta responsabilidad que al entablar ante ellos cualquier demanda algun extranjero, le exijan la correspondiente carta de seguridad, haciendo constar en el expediente que promuevan el número y fecha de ella y que si en la actualidad algun extranjero tuviere asunto en giro, se suspenda hasta que presente su carta en razon á que sin ella estan fuera de la proteccion de las leyes. Tambien dispone el Exmo. Sr. Presidente que esta determinacion se comunique á los escribanos á efecto de que no autoricen documentos alguno sin que precedan las formalidades prescritas, y que se haga saber á los extranjeros á fin de que no aleguen ignorancia, pues S. E. está resuelto á no perdonar medio para dar todo su vigor á las leyes recomendando eficazmente á V. E. haga lo mismo en el departamento de su mando.—Dios y Libertad. México

Setiembre 22 de 1853.—Bonilla.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas:

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 28 de 1853.

ADRIAN WOLL General de brigada Gobernador y Comandante General del Estado de Tamaulipas á los Habitantes de ella, sabed: Que por el ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente.

El Exmo. Sr. presidente de la República con fecha de hoy se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la Patria, General de Division, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana á los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Seccion 4.ª—Art. 1.º Todos los delitos de robo, á escepcion de los rateros estan sujetos á la jurisdiccion militar. No se estimarán como rateros, los hartos o robos de ganados ó bestias.

Art. 2.º Los delitos comprendidos en el anterior se castigarán con las penas que establecen las leyes comunes, cuando no la tengan señalada en la ordenanza.

Art. 3.º Serán responsables los pueblos ó haciendas mas inmediatos al lugar en que se cometan robos en camino público.

Art. 4.º Para hacer efectiva esta responsabilidad, los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados, tan luego como se cometa un robo, mandarán instruir un sumario para acreditar lo que hubiere sido robado, y dispondrán que su importe lo satisfaga el pueblo responsable, segun el artículo anterior.

Setiembre 22 de 1853.—Bonilla.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas:

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 28 de 1853.

ADRIAN WOLL, DIEGO CASTILLO MONTERO Secretario.

ADRIAN WOLL General de brigada Gobernador y Comandante General del Estado de Tamaulipas á los Habitantes de ella, sabed: Que por el ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente.

El Exmo. Sr. presidente de la República con fecha de hoy se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la Patria, General de Division, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana á los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Seccion 4.ª—Art. 1.º Todos los delitos de robo, á escepcion de los rateros estan sujetos á la jurisdiccion militar. No se estimarán como rateros, los hartos o robos de ganados ó bestias.

Art. 2.º Los delitos comprendidos en el anterior se castigarán con las penas que establecen las leyes comunes, cuando no la tengan señalada en la ordenanza.

Art. 3.º Serán responsables los pueblos ó haciendas mas inmediatos al lugar en que se cometan robos en camino público.

Art. 4.º Para hacer efectiva esta responsabilidad, los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados, tan luego como se cometa un robo, mandarán instruir un sumario para acreditar lo que hubiere sido robado, y dispondrán que su importe lo satisfaga el pueblo responsable, segun el artículo anterior.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, Setiembre 15 de 1853.—Antonio López de Santa-Anna.—A D. Juan Suarez y Navarro.—Y lo transcribo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.—Juan Suarez y Navarro.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 22 de 1853.

Adrian Woll, Lic. Diego Castillo Montero Secretario.

Imprenta de S. Perillos calle de la Union N.º 530

EL COMERCIO DE TAMPICO.

Tampico, Octubre 15 de 1853.

POSITIVISMO.

El retraso que los correos de la Capital están sufriendo en la actualidad, nos tiene privados de recibir noticias recientes de la misma, de manera que la parte política se encuentra dormitando: falta es esta, sobre todo para un periodista, de bastante magnitud, puesto que no tiene que explotar en este terreno, y cuando en un puerto como el nuestro, tan escaso de comunicaciones exteriores se sufre este retraso, es tanto mas sensible.

Nuestra crónica local no ofrece ninguna peripecia con que poder suplir el vacío que nos deja esta parte, y vemos precisados á poner en prensa nuestra pobrísima imaginacion para buscar conque satisfacer el ansia de los lectores.

Obligados á tratar de alguna materia en nuestro editorial, estamos perplejos en el decir, porque si bien es un deber el hablar sobre tantos asuntos que exigen la atencion de las autoridades, tambien lo es que habiendo indicado ya varios de interés local, debemos esperar á ver el resultado para continuar en el propósito de conseguir mejoras.

Inútil nos parece el aglomerar demandas, antes de cerciorarnos si estas son atendidas. Nuestra idea, como mas de una vez hemos dicho, no es escribir *pro formula*, para llenar un pedazo de papel con proposiciones que hoy leidas, mañana son olvidadas; al contrario, tratamos de un asunto cualquiera, que consideramos de utilidad ó beneficio general, y no lo abandonamos tan facilmente, sino seguimos la marcha que se le dá, ó el giro que toma, hasta conocer su éxito: así es que habiendo ya varios pendientes, nos abstenemos de indicar otros hasta que se terminen aquellos.

Bien quisieramos que nuestras autoridades locales se apresurasen á hacer efectivas y realizables algunas de las mejoras propuestas, porque son asequibles, y esto daría impulso á la paralización que hoy experimentamos pues á la vez que proponemos mejoras materiales, para el engrandecimiento del puerto debe entenderse que no nos fascinan intereses particulares, ni nos arrastra ese viento que sopla, pero do hablamos no acostumbramos poner la mano en la bolsa, y si en el caso dado el iniciar los medios, y los fines darán la perfeccion; sin embargo por eso no abandonamos las que hemos indicado.

Los hechos positivos son los que hoy convencen á los pueblos de celo é interés de las autoridades en pró de sus subordinados, y por tanto recalamos sobre ello, porque deseamos ver rodeadas á aquellas del prestigio y afecto que les imprimen, las acciones benéficas.

INTERIOR.

ACAPULCO.—Algunos de los principales vecinos de aquel puerto han elevado una representacion al Exmo. Sr. Presidente de la República, pidiendo la adopcion de algunas medidas conducentes á mejorar la situacion del mismo, bajo punto de vista mercantil y sanitario. Esta solicitud es de suma importancia, y nos proponemos consagrarle algunas reflexiones en el próximo número.

DESTIERRO.—Por orden del gobierno no ha salido de esta capital para Querétaro, D. Vicente García Torres, y seguimos visto en algunos periódicos, parece que va desterrado á Sonora.

MINISTERIO DE GUERRA.—El Sr. general D. Lino José Alcorta ha sido nombrado para desempeñar esta cartera que estaba vacante por fallecimiento de Sr. Tornel.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL CIUDADANO JOSE MARIA ESTEVA, EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1853, ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

SEÑORES.—Yo hubiera deseado que otro ciudadano mas digno por sus talentos de la tribuna del pueblo hubiese sido escogido para dirigiros la palabra en esta gran solemnidad, en este aniversario sagrado en el cual nos reunimos todos los años como los individuos de una sola familia, para recordar los cruentos sacrificios y las heroicas virtudes de nuestros progenitores; pero he sido llamado á tan alto honor, y necesito, señores, de toda vuestra indulgencia.

Abriendo la historia de las naciones y estudiándola con el corazon del filósofo vemos que desde los tiempos mas remotos se opera en la humanidad la grande obra de su perfeccion: vemos, señores, los hechos que han tenido lugar en aquellos tiempos, seguimos la marcha próspera ó adversa de los pueblos, y podemos apreciar debidamente las consecuencias de los grandes sacudimientos que los han conmovido. Comprendemos á la vista del cuadro, que aun los menores acontecimientos han tenido su objeto en la grande obra, y que las victimas inmoladas en las conquistas y la sangre derramada en cien y cien combates no han sido perdidas para la civilizacion y para el engrandecimiento del mundo. Con efecto, por las guerras y las conquistas se han elevado los hombres desde el estado primitivo á la asociacion civil; las guerras y las conquistas han empujado al mundo á la unidad social, y cada nacion, cada pueblo, cada hombre, en la prosperidad ó en el infortunio, victorioso ó vencido, señor ó esclavo, ha realizado, sin comprenderlo quizá, un designio de Dios en interés del género humano.

En los primeros tiempos del mundo la civilizacion, saliendo del corazon del Asia, avanza del Oriente al Occidente: la sangre y el esterminio marcan muchas veces su paso, pero ella en cada una de sus jornadas conquista leyes, creencias y costumbres nuevas: los elementos del bien se desarrollan entre la espantosa manas adelantándose las unas sobre las otras, se ponen en contacto por la guerra y se confunden y modifican por la conquista. Asi vemos á las razas dominadoras del Norte desbordarse sobre el Oriente para despojarse allí de su rudeza primitiva; así vemos á Grecia, subyugándolas despues llevar al Asia la civilizacion de Europa, y á Roma reunir en seguida esas aglomeraciones de hombres para fundar y organizar las naciones.

Jesucristo sale de una humilde cabaña de la Galilea con palabras de paz y de fraternidad para los hombres, y colocadas las naciones desde ese momento en la senda del progreso moral, asocian el pensamiento político al pensamiento religioso y marchan, aunque por distintos caminos, á la conquista de la virtud de la verdad y de la justicia.

Cierto es que los bárbaros del Norte desbordándose como un azote de Dios sobre el Mediodia, sofocan las luces de la civilizacion, incendian, talan y destrujan cuanto á su paso encuentran y borran hasta el nombre del Imperio Romano; pero su crueldad salvaje, encarnada en el corazon del sanguinario Atila, redundaba tambien en provecho de la humanidad, porque divididos y débiles entonces los pueblos, se unian por el sentimiento religioso, y al paso que los bárbaros dilataban sus conquistas, eran ellos moralmente conquistados por la verdad católica y empujaban el Occidente á la civilizacion moderna. Pero ¿para qué seguir paso á paso la marcha próspera de la humanidad? Las conquistas, señores ora se hayan anunciado con los nombres de Ciro ó de Alejandro en las antiguas edades, ora con los de Muza ó Hernan Cortés, ó con el nombre grande de Napoleon en los tiempos que alcanzamos, han sido fecundas en resultados favorables para la humanidad; por que ellas han sido la expresion de la fuerza y de la inteligencia sobre la debilidad y la bar-

barie, porque ellas han propendido á establecer el equilibrio social entre la fuerza que impulsa y la fuerza que resiste, y han realizado el pensamiento de Dios de elevar á la especie humana hasta el engrandecimiento y la felicidad por medio de la unidad social y de la unidad católica. No temais, pues, que yo, en este dia grande para México, en este dia todo de generosidad y de ternura, sacrifique la razon y la justicia universal al testimonio mal entendido de la patria y arroje desde esta tribuna un anatema de reprobacion sobre nuestros conquistadores.

El antiguo Imperio Mexicano necesitaba infiltrar su civilizacion en la civilizacion de Europa; necesitaba sustituir la religion verdadera á la idolatria y borrar con las doctrinas santas del Salvador de los hombres la sangre que manchaba los altares de sus inmundas deidades. Hernan Cortés, mas grande quizá que todos los conquistadores que le precedieron, vino con un puñado de hombres á plantar la Cruz del Calvario en los templos de Huitzilopochtli y á unir un pueblo mas á la sociedad humana. Yo, en vez de condenar, bendigo, señores, la conquista que dió tales resultados.

Verdad es que el yugo del conquistador se hizo pesar demasiado sobre los descendientes de Moctezuma, y estos, como los hijos de Israel, gimieron por largo tiempo en la cautividad; pero tambien es cierto que la conquista, casi fabulosa, de tan grande imperio no podia sostenerse de otro modo, y que esa presion, cuando la sed del otro empezó mas tarde á corromperla, debilitó moralmente el brazo del opresor y preparó los gérmenes de la emancipacion que debian un dia tener su completo desarrollo. Si nuestra antigua Metrópoli siguió el camino señalado por el dedo de Dios á todas las naciones conquistadoras del mundo, porque El, que vela por la suerte de las naciones, si ha querido hacer servir la ambicion, el orgullo y el poder de los hombres en provecho de la humanidad para que por la conquista se uniesen, se mezclasen y se modificasen las razas, no á la guerra que se perpetua la dominacion de un pueblo sobre otro, porque solo El es eterno en el poder y en la grandeza. Cuando el ejercicio de esta fuerza de impulsión de unos pueblos sobre otros ha sido innecesario para el bien comun, El ha humillado la frente de los grandes y desarmado el brazo de los opresores, ya debilitando su energia con los deleites del Asia, ya adormeciéndola con perfumes del Oriente: ora embriagándolos en Babilonia con las libaciones del impio festin, ó aturdiéndolos en Roma con la impúdica algazara de sus bacanales. Sin los desórdenes de Sardanapalo la monarquía Asiria se hubiera conservado quizá, hasta Alejandro, y sin las últimas debilidades de este gran conquistador y la ruin ambicion de sus generales, el Imperio Macedonio hubiera sobrevivido á su fundador y evitado tal vez, el imperio de Augusto.

Como decia yo, señores, la avaricia de nuestros conquistadores debilitó en mucha parte su fuerza moral entre nosotros; y esa revolución, fecunda en grandes acontecimientos, que brotó del seno de la Francia y llenó de escombros y de sangre el suelo de la Europa, trajo hasta nuestros oidos y grabó en nuestros corazon una palabra que fué entonces el terror de los reyes y la esperanza de los pueblos.

Trescientos años habian pasado desde que el grande Imperio Mexicano habia quedado por la conquista reducido á la humillante condicion de colonia, cuando en una noche, en la de 15 de Setiembre de 1810, un respetable anciano, ministro del Señor, proclamó por vez primera en el humilde pueblo de Dolores los nombres sagrados de libertad é independencia. ¿Como podriamos explicar nos, si no vieramos la mano de Dios en la conducta de su venerable ministro, que un débil anciano, digno por su abnegacion de los mejores tiempos de Roma, rodeado solamente de algunos pobres in-

dígena, se lanzase, sin recursos á combatir el inmenso poder de los vireyes? Como explicarnos tanta abnegacion y patriotismo cuando sin elementos de ninguna clase, tenia que luchar con el poder del conquistador al mismo tiempo que con la ignorancia y las preocupaciones de los conquistados, cuando, como os lo he dicho en otra ocasion, debia esperar que el nombre de insurgente se hiciera sinónimo del de judío, y que en cada calle levantara una horca el poder del rey para los rebeldes, y al pié de cada horca encendiera una hoguera el poder de la inquisicion para los judíos? Sin embargo, señores, Miguel Hidalgo y Costilla se lanzó al sacrificio inspirado por el noble sentimiento de la patria y el sol del dia 16 de Setiembre de 1810 alumbró la frente del primer héroe de la independencia Mexicana

La voz de Hidalgo encontró eco en el corazon de los oprimidos y de todas partes concurrieron combatientes á engrosar sus filas. Los sucesos propicios, ó adversos para la causa de México, aumentaban el valor y el número de los patriotas y de los mártires; la sangre enrojecia nuestro suelo sin que la insurreccion se debilitase y nuevos adalides aparecian, como por encanto, a medida que los que les habian precedido en la abnegacion ennoblecian el patíbulo con el sacrificio. Conocidos son señores, de todos vosotros los acontecimientos que tuvieron lugar en esa santa cruzada de nuestra independencia, para que yo me detenga en referiroslo circunstanciadamente. Los nombres de Hidalgo, de Allende, de Aldama, de Abasolo, de Morelos, de Guerrero, de Victoria, de Iturbide, de Santa Anna, y de otros muchos honran las páginas de la historia mexicana. ¿Y que historia no se honraria, señores, con el patriotismo de Hidalgo, con la abnegacion de Allende, con los talentos de Morelos, con la heroica constancia de Guerrero, con las virtudes cívicas de Victoria, con la magnanimidad de Bravo, que al saber el suplicio de su padre dá la libertad á trescientos prisioneros españoles, con la conducta de Iturbide que consumó la obra de nuestra emancipacion, y con los hechos gloriosos del ilustre mexicano que hoy rige los destinos del país, que afirmó y consolidó para siempre la independencia en las playas de Tamico, preparando con esa victoria, célebre en nuestros fastos, el reconocimiento de los esos hombres ilustres de los altos decretos de la Providencia, cumplieron su gloriosa mision sobre la tierra libertando á un pueblo: como hombres, han pasado ya la mayor parte de ellos del martirio á la inmortalidad y merecen nuestro reconocimiento y nuestras lágrimas. Lágrimas he dicho, si, ciudadanos, porque debemos derramarlas al pensar el mal uso que hemos hecho de los bienes que nos legaron. Perdidos en nuestras fatales querellas, hemos subalternado las cuestiones mas vitales para nuestro engrandecimiento á nuestras miserables cuestiones de partido, hemos despilarrado nuestros tesoros e inmolado á nuestros propios caudillos: la sombra del héroe del Sur se alza silenciosa en Cuilapán para atestiguar esta verdad, y el nombre siniestro de Padilla nos recuerda el sacrificio de aquel gran hombre á quien debieron haber salvado en 1824 los recuerdos de 1821. Doloroso es confesarlo, pero habiamos hecho ya imposible el ejercicio de toda autoridad á fuerza de minar los cimientos de todo gobierno: invocando siempre los derechos del ciudadano, nos olvidabamos de sus deberes, y siguiendo, en consecuencia, un camino estraviado, marchabamos á la destruccion de la sociedad, orgullosos con el pensamiento de regenerarla. Los resortes de la obediencia á la autoridad pública se habian relajado, habian perdido entre nosotros su fuerza y respeto los mandamientos de la ley, y buscando la libertad en el ejercicio esclusivo de nuestra voluntad ó de nuestro capricho descendiamos desde la inobediencia á los motines con la misma facilidad con que descendiamos desde los motines á la anarquía. Queriamos que la libertad nos alcanzase hasta donde alcanzaba el poder de nuestro brazo, y sustituíamos de hecho el derecho de nuestra fuerza al derecho de nuestra ley. Pero, ciudadanos, esa libertad que huye el amparo de las leyes, esa libertad que se refugia en las conmociones populares, que pasea las calles encarnada en las masas de un pueblo frenético, que habla el language de las pasiones y se ejerce en la presion concertada de la multitud, no es la libertad cívica, no es la libertad que hizo grandes á Grecia y á Roma. Esa libertad que no conoce mas límites que la fuerza de cada pueblo ó de cada hombre, que oprime y desconcierta mientras son fuertes los tiranos que la ejercen; esa libertad, en fin, que hubiera sido facil, encontrar en Francia en 1793 ba-

jo la cuchilla de Guillotin, hoy, señores, quizá solo podria hallarse en el corazon del Africa ó entre las tribus nómades de nuestros desiertos. Indudablemente tocábamos el extremo en que para salvar la libertad civil necesitabamos sacrificar temporalmente una parte de sus formas, como Esparta solia algunas veces dejar dormir sus leyes para salvar á Esparta.

Reducidas desde mucho tiempo ha la mayor parte de nuestras mas vitales cuestiones al mezquino círculo de elevar las rentas públicas á la altura del presupuesto ordinario de los gastos, no abrazábamos la gran cuestion económica que entre otros debia dar ese preciso resultado, y buscando el equilibrio en la supresion de los gastos, como si una nacion debiera bajar sus presupuestos á la altura de sus rentas y no elevar sus rentas hasta la satisfaccion de sus necesidades, debilitábamos toda nuestra fuerza desorganizabamos toda nuestra accion. Asi hemos visto desde mucho tiempo ha los salajes de nuestros desiertos descansando tranquilos en sus aduersos con el rostro enrojecido por la sangre de sus victimas, y el hurra insolente de un enemigo extranjero ha retumbado, ciudadanos, bajo las bóvedas de nuestros palacios y de nuestros templos.

Amagada constantemente nuestra nacionalidad, sin recursos nuestros gobiernos, y sin fuerza para obrar porque los partidos, invadiendo el santuario augusto de las leyes, habian llevado allí sus verguenzas y sus miserias, sin la idea el pueblo de sus deberes y con una idea exajerada de sus derechos, sin obediencia la autoridad, sin respeto la ley, la sociedad estaba amenazada en sus cimientos; habiamos llegado ya, ciudadanos, al supremo momento en que el senado de Roma, por medio de una fórmula consagrada, encargaba á sus cónsules que velasen por la salud de la República. Tenemos un pueblo pobre é ignorante cuya condicion es necesario mejorar, tenemos un comercio abatido al que es necesario darle movimiento, tenemos una industria estacionaria á la que es necesario comunicarle animacion y vida, tenemos una agricultura reducida casi á la nulidad por la falta de consumos á la que es necesario proporcionarles con la apertura de buenas vias de comunicacion, tenemos, en fin, detras de todo esto amenazada la independencia nacional á la cual es necesario afirmarla con cimientos mas sólidos que los que le ofrecen constantemente los hinchados discursos de nuestros declamadores políticos. Nuestra única y última esperanza, en tan grave crisis es la concentracion del poder: contribuyamos á fortalecer y sostener esa fuerza reorganizada, para que el Gobierno, en el ejercicio de su autoridad, pueda sin embarazos elevar á la nacion á la altura que reclama nuestra propia dignidad y el honor de nuestro nombre. El caudillo que en 1822 plantó sobre los muros de esta H. Ciudad el estandarte de la República: el héroe de 1829, el ilustre mutilado de 1838, en fin, el denodado militar que ha sido siempre el primero en volar al combate cuando el cañon extranjero ha retumbado sobre nuestras poblaciones ó turbado el silencio religioso de nuestros bosques, y que ha luchado con un valor, con una fuerza de voluntad y con una constancia dignas siempre de la victoria, es la primera garantia de nuestra nacionalidad: el brillo histórico de tan benemérito ciudadano y la gloria de su nombre nos garantizan todo lo demas. Pero para salvar las instituciones necesitamos salvar primero la nacion: unamos, pues, nuestros esfuerzos para fortalecer el brazo de la autoridad, porque sin la autoridad no es posible la ley y sin la ley y la autoridad no existe el pacto, no es posible la sociedad. Los ilustres mártires de nuestra independencia os hablan por mi voz: depongamos en el altar santo de la patria nuestros miserables odios de partido: trabajemos unidos para sostener la independencia como trabajaron unidos nuestros padres para conquistarla, y solo así, ciudadanos, nos haremos dignos de su santo sacrificio.

—Dije

### EXTERIOR.

#### ALBOROTO SANGRIENTO A BORDO DE UN VAPOR

En la tarde del domingo último ocurrió en el rio Hudson una escena de violencia incalefiable. Cierta número de personas habia alquilado un vaporcito para hacer al pueblo de Yonkers una excursion de ida y vuelta. Formaban parte de ella varias señoras. A la ida todo pasó á pedir de boca, pero á la vuelta y pocos minutos despues de haber desatrado el vapor, se trabó una riña entre algunos jóvenes y otras personas de mas edad que dirigian la excursion. Como no tardaron en calentarse las cabezas quiso intervenir el capitán del vapor, pero se le trató de un modo tan brutal, que

hubo de retirarse para evitar los golpes que los mas furiosos empezaban á descargarle.

Sin embargo, fueron exasperándose mas y mas los combatientes, y la riña no tardó en presentar un aspecto alarmante. Los cuchillos, las botellas y cuantos proyectiles habia sobre cubierta, se convirtieron pronto en armas, y la sangre empezó á correr. Refieren los testigos, que un individuo armado de un pistól, heria indistintamente á todos los que se hallaban á su alcance; afortunadamente pudo Mr. Rice apoderarse de aquel furioso y lo arrojó al rio. La misma suerte cupo á otros de los agresores, mas luego se les salvó á todos.

Cuando llegó el vapor al muelle, ya todo habia terminado. Varias personas salieron gravemente heridas, y es muy probable que muera alguna de ellas. Mientras tanto, no hemos sabido que la policia haya intervenido en tan criminal como lamentable suceso.

Del Universal.

FRANCIA.

El gefe del Estado, previo un examen personal, acaba de poner á la disposicion de M. Le-Barazer, capitán y caballero de la Legion de Honor la suma de 130 mil frs. para construccion de un buque de vela que resuelva el problema de PARIS PUERTO DE MAR, sin construccion de ningun canal.

Un puerto de mar es un puerto adonde llegan y de donde salen buques de vela y de vapor, despues que han cumplido ó cuando van á emprender sus navegaciones. Aceptada esta definicion, M. Le-Barazer parte de aquí, para dar á luz un nuevo modo de construccion de buques que puedan emprender las navegaciones mas lejanas, despues de haber operado el embarque ó desembarco de sus cargamentos en los muelles de Paris.

Por otra parte el importante problema de PARIS PUERTO DE MAR, no puede menos de resolverse para el próximo setiembre de un vapor construido en Burdeos por M. Arman, que llevará por término medio 60 toneladas calando dos metros de agua, lo que el Sena permite a lo menos 260 dias cada año. Admitiendose que cada travesia de Burdeos á Paris dura noventa horas, un buque podrá hacer tres viages por mes, ó sean 18000 toneladas por mes, ida y vuelta; cada año 21,600 toneladas que á 20 frs. cada una hacen 432,000 francos.

Despues de la invencion del vapor, la Francia no tiene ya nada que envidiar á la posicion insular de la Gran Bretaña; bien luego, gracias á los perfeccionamientos de la construccion de buques, Paris no tendrá nada que envidiar á Londres.

Del Correo de Ultramar.

EL DESAFIO Y LA GUERRA.—El sistema del desafío ha cambiado enteramente. Uno de los últimos desafíos fué de seguro uno de los que más contribuyeron á ridiculizar todo el sistema. Dos miembros del último parlamento, á quienes como tales conocho, estaban en competencia en un colegio electoral en el medio día de Inglaterra. Tuvieron una disputa, me parece, sobre sobornos, intimidacion ó algun otro de aquellos manejos que con tanta frecuencia se emplean en las elecciones; y se creyó necesario darse mútua satisfaccion con las armas en un país inmediato. Creo que los trajo el mismo carruaje, uno en la parte interior y otro en la exterior; y cuando estaban ya á punto de hacer fuego, tuvieron un gran sobresalto á causa de haber tomado repentinamente el vuelo allí inmediato un faisán; y aquellos hombres que no habian podido convenirse amigablemente, sino que eran tan valientes que necesitaban acudir á las armas, partieron al punto á correr cuanto les permitian las piernas, creyendo que aquel faisán era un oficial de policia. Ahora bien, yo tuve un gusto extraordinario con este desafío, y mucho mas con la carta que poco despues escribió el faisán al "Times," porque lo ridiculizó todo completamente. Dije para mí mucho debo á esos dos caballeros por lo que han hecho, pues pienso que de seguro no habrá ya sujeto en Inglaterra ó Irlanda que quiera en adelante admitir ó proponer desafío. Otra cosa hay tambien que muestra cuánto ha cambiado la opinion en este punto. No hace mucho tiempo que estaba yo en la tienda de un fabricante de armas de fuego en Londres, y allí él, y no tengo motivo para dudar sea cierto, que es ahora lo mas comun en el mundo, que cuando hay un desafío vengán algunos amigos de

las partes á buscar pistolas y á procurarse balas, que cuando se han puesto en la pistola y se ha sacado la biqueta, se hallan convertidas en polvo; así el duelo es un negocio perfectamente inocente. A esto ha venido á reducirse ahora el duelo; mas pocos años hace se creia que era tan indispensable para darse satisfaccion, y para que un caballero se mostrase como tal en su conducta con otro, como ahora se cree que es la guerra entre las naciones. Creo yo, á pesar de lo que ridiculizan algunos esto, que nosotros creemos razonable y cristiano, que vendrá tiempo y mas pronto que se cree, en que la guerra entre las naciones será considerada asunto tan brutal, como lo es ahora el duelo entre todas las clases de la sociedad. ¿No es, pues, posible que se forme la opinion en Europa, como en Inglaterra ó en cualquiera otro país ó ciudad? Es regular que cueste mas trabajo; pero tambien el objeto es mas grande y son muchos los que trabajan en el mismo sentido, y lo que ahora hacen decenas y veintenas, lo harán centenas y millones.—Juan Bright.—M. P.

El Orden.

VENECIA.—La Gaceta de Venecia publica una sentencia del consejo de guerra de Venecia condenando á la pena de muerte á 12 individuos por el uso de armas; por el mismo delito otros 19 son condenados á carcel. Ha habido conmutaciones de pena y dos de los susodichos condenados á muerte han sido puestos el libertad, sirviéndoles de castigo los siete ú ocho meses de prision sufrida.

FLORENCIA (Toscana) 2 de Agosto:

Acaban de ser condenados nueve individuos á cuatro meses de carcel por haberse afiliado en una propaganda evangélica y en una sociedad politica que tienen por objeto el cambiar la religion y el gobierno del país. Estos conspiradores se limitaban á redactar un diario manuscrito en que se daba una idea poco ventajosa del talento de esos hombres de accion como se les llama en el estilo Mazzini.

ESTADOS ROMANOS.—El Mensajero de Modena anuncia que la congregacion de la propaganda una reunion para juzgar á los makitanistas acusados de propension al cisma oriental, ó de proclamar doctrinas que no son favorables á la suprema autoridad del sumo pontífice.

Escriben de Roma el 20 de Julio á la Gaceta de Augsburgo:

"Se acaba de descubrir que el gefe de las sociedades secretas de Bolonia, Forli, Arcangelo Cento y otros puntos de la Romania, es Aurelio Saffi, que en tiempo de la República habia formado un tratado con Mazzini y Arduini. Los miembros de estas sociedades secretas han huido; pertenecen

ESPAÑA.

CANALIZACION DEL EBRO.—Escriben de Tortosa con fecha 21 de Julio último á un periódico de Barcelona, que los trabajos del canal de navegacion del Ebro desde Ampost á San Carlos de la Rápita, seguian con rapidéz, ocupándose en ellos un gran número de obreros. Se habia hecho para dicho canal un acopio considerable de piedra labrada.

"En la próxima semana [añade el correspondal] se empezará á formar la base del canal de alimentacion por la orilla derecha del Ebro, desde la esclusa de Cherta á Aldover, según las terminantes órdenes que al efecto ha recibido D. Manuel de Abaria, encargado de la línea desde Mequinena hasta el espresado punto de Aldover; sin perjuicio de que dicho canal de alimentacion siga despues hasta Amposta, y de aquí es que ya se han trazado los dos grandes puentes por debajo de los cuales deberá pasar el espresado canal, el uno en la partida de Mianes y el otro en el baranco de San Antonio, inmediato al llamado Pont del Alcantí, distante una hora de esta ciudad.

"Tambien en la próxima semana tendrá lugar, según se cree, la colocacion de una piedra llamada la "Bordinie," de peso 220 quin tales, en el azud de Cherta, y será la primera que figure en la canalizacion del Ebro; á cuyo acto están invitadas á asistir varias personas por dicho señor Abaria encargado de aquella línea.

"En dicho azud han principiado las obras para abrir un canal de riego en esta izquierda del rio, el que no solo fertilizará su amena huerta, sino que tambien las inmensas llanuras de las partidas llamadas de la Aldea, Jesus y Maria, la Caba, &c., haciendo productivos, y que sean la riqueza del país unos terrenos de tan poco valor en el dia, los que al propio tiempo redituaran pingues beneficios á la compañía.

"Antes de ayer salió de esta para Fix y Mequinena, Mr. Debrousse, empresario general, al efecto de dar principio á los trabajos de la canalizacion en dichos puntos. Le acompaña para la direccion de los mismos, Mr. Laparte, ingeniero perteneciente á la línea del señor de Abaria.

"Mañana 30 deben reunirse en Caspe el señor conde de Quinto y MM. Jove, inspector de la compañía, Leferm, ingeniero en jefe de la misma, y el espresado Debrousse, para desde allí recorrer la línea é impulsar los

trabajos, por ser el objeto de la reunion. "En el país, particularmente en el que tiene lugar las referidas obras, se halla animado con la seguridad de recoger los beneficios que le proporcionará la colosal obra de que se trata."

El Eco de Espana

ESTADOS-UNIDOS.

La fiebre amarilla ha casi cesado en Nueva-Orleans. El número total de muertos en la Ciudad desde el 28 de Mayo al 12 de Setiembre último, ha sido de 11,258, de los que pertenecen á dicha enfermedad, 7,794.

Peró al concluir en Nueva-Orleans, la enfermedad se ha comunicado á todas las Ciudades próximas, ó situadas sobre la orilla del rio donde hacia muchas victimas.

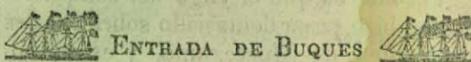
La Compañia de Marézek dió en el teatro de Niblo en Nueva-York, una representacion á beneficio de las victimas de fiebre amarilla en Nueva-Orleans, y produjo 3,000 pesos.

En Biloxi, punto inmediato á Nueva-Orleans, se ha sentido un temblor de tierra bastante fuerte.

La legacion de los Estados-Unidos en París, se le ha ofrecido al general Cass; pero aun no se sabía si la aceptaría.

(Del Trait d'Union)

MOVIMIENTO DEL PUERTO.



ENTRADA DE BUQUES

Octubre. Del 12 al 14. No hubo.

SALIDAS.

Octubre 13 Para la Laguna de Términos Goleta inglesa Jenny Lind su Capitan Valot en lastre.

AVISOS.

Se vende una fabrica de fosforos con todos sus enseres, y además cien gruesas de cajas de carton; si alguna persona interesare á ella, en la calle de Altamira número 227, darán razon.

JOSE PLACES.

Carpintero de blanco, ebanista y del arte de máquinas de madera, se ofrece al respetable público de esta Ciudad en estos ramos así como en componer abanicos, paraguas, sombrillas &c.

El taller se halla en la calle de la Union, casa contigua á la fabrica de Chin chipote.

SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO. CONVOCATORIA.

Habiendo resuelto el Ilustre Ayuntamiento dividir la escuela de educacion pública de niños en dos, que se situarán en los centros de las dos secciones en que está dividida la Ciudad se participa al público á efecto de que las personas que se consideren aptas para desempeñar la direccion de dichos Establecimientos presenten sus solicitudes para el dia 28 del corriente en que está dispuesto proveer las nuevas plazas; en la inteligencia de que los ramos que deben enseñarse bajo el sistema de Lancaster son los siguientes.

Leer correctamente.

Escribir con propiedad.

Aritmética teórica y práctica.

Ademas se enseñará Gramatica, castellana con perfeccion, Geografía, Doctrina cristiana, Reglas de urbanidad y todo lo demas que fuere posible para ampliar la educacion.

La mensualidad designada para sueldo de cada Preceptor y de mas gastos, es de noventa pesos.

Santa Anna de Tamaulipas Octubre 5 de 1853.—Juan R. de Maraboto, Secretario

SOCIEDAD UNION.

Para el Domingo 16 del corriente, se está dispuesto dar un baile de niñas, en el Salon de la misma.

SE VENDE

en todo el presente mes,

El mas hermoso aguage de Tampico situado en el paso de las lanchas.

El que quiera hacer proposiciones, puede ocurrir al mismo aguage, en donde sehallará su dueño

NICOLAS JEANMER.

BOTICA ESPAÑOLA.

OJO QUE INTERESA.

El que suscribe, no omitiendo medio alguno con tal de proporcionar al público un surtido escogido de cuantos medicamentos se den á luz, y que la experiencia haya justificado sus buenos efectos, tiene el gusto de anunciar al público que por la Goleta Americana [Edward Bernard] procedente de Nueva-Orleans, le ha llegado un surtido variado de medicinas, y otros efectos como son.

PILDORAS PURGANTES VEGETALES DE L. GAMOTIS Y C.

Es el purgante que reúne todas las ventajas que se pueden desear, una ó dos pildoras es suficiente para producir un sacudimiento general en el sistema; ellas pueden tomarse sin el fastidio que regularmente tienen los demás purgantes, pudiendo el médico contar con un efecto seguro.

Elixir digestivo de Amelot.

Esta composicion cura la inapetencia, málas digestiones, acedias ó agrios del estómago, precipita la bilis, y es por último un excelente tónico; cada botella es acompañada del metodo para tomarlo.

Harina alimenticia de Hechr's

Es el mejor de los alimentos descubiertos hasta hoy; el uso de ella fué tan general, que no solamente se le da á los enfermos con preferencia al Sagú, ta pisco &c sino que en las casas particulares se hacen buenos budines para las mesas; se hace como el atole de sagú &c. y tambien puede hacerse con leche en lugar de agua.

- Porillos para quitar el mal aliento.
Pasta pectoral de jujub.
Pasta de Nafé en cajitas.
Pildoras del Dr. Frank.
Capsulas de Copaiba de Mothes.
Id. de Planten.
Jarabe pectoral de Nafé.
Id. id. de Richard.
Pastillas digestivas.
Esencia etera balsámica.
Citrato de magnesia.
Geringas de cristal para diferentes usos.
Id. de peltre para id.
Bólos de armenio en cajitas.
Azucar candi color rojo y blanco.
Pomitos de vermifugos de diferentes autores.
Zarza parilla de Sauto.
Id. de Townsend.
Id. de Alibert.
Lamparas de gas liquido para el alumbrado de casas: de bonitas figuras.
Gas liquido para id.
Brugueros surtidos.
Cascarilla de Yucatán.
Perfumeria.
En este ramo se encontrará un surtido del mejor gusto.
Estratos de olores surtidos.
Leche rosada para quitar las manchas y pecas de la cara.
Pomadas.
Jabones.
Aceites de olor.
Rojo de labios y cara.
Canastillas para regalo.
Agua de colonia &c.
Pinturas en polvo.
Un surtido de todas clases y de la mejor calidad.
Pinturas en aceite.
Estas pinturas molidas al vapor están en latitas de 1, 2, 3, y 4 libras.
Pinturas finas en aceite.
Conservadas en tabitos de plomo pararetratos y otros trabajos finos con un surtido de todos los colores.
Brochas de todos tamaños.
Pinceles finos; casquillos de lata para retratos y otros trabajos finos.
Además de las mercancías que se espresan en esta lista se encontrará en este establecimiento un surtido completo de otras medicinas y productos químicos de patente que ofrezco dar al público con la mayor comodidad.
Los Señores que quieran hacer sus pedidos á la Botica Española serán servidos con la integridad y pureza que le es caracteristica á su dueño, y además tendrán la ventaja de un cinco por ciento menos de los precios corrientes siempre que la compra pase de 30 pesos y el ocho por ciento si llega á ciento.

Francisco Ponce y C.